



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 144

RADICADO No. 156814089001- 2016-00076

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARÍA ADONAY HERNANDEZ MORENO
DEMANDADO: FLAMINIO AVILA GARCIA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora Juez, informando que una vez corrido el traslado a la liquidación presentada por el aquí demandando, la parte ejecutante presentó liquidación alternativa. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Del informe secretarial que antecede y de la liquidación presentada por la parte ejecutada a la cual se le corrió el respectivo traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso y como quiera que se presentó liquidación alternativa por la parte demandante, sería procedente que este Despacho actuara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del mismo código; pese a lo anterior, evidencia esta Juzgadora obstáculo para ello, pues las liquidaciones de crédito presentadas carecen de soportes y/o información detallada que permita calcular conforme a derecho, el capital adeudado, así como los intereses moratorios causados a la fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a las partes por el término de treinta (30) días, para que presenten de manera detallada y actualizada la liquidación del crédito, allegando los soportes de abonos realizados, especificando en todo caso, la fecha de estos en formato día/mes/año y montos de los mismos desde el día dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016) y hasta la fecha. Oficiése a las partes por secretaría para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los siete (07) días del mes de
Octubre de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 35

CARLOS JOSE RODRIGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb328839e92bb6adca033d4dfd4bea72400cc0db3ee3d836d8afd81a6967462**

Documento generado en 06/10/2022 09:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>